



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 OCT 2023

Expte. N° 258/23

VISTO la comunicación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que el día 25 de octubre de 2023 se realizará un corte de energía programado por parte de la Empresa EDESA, que afectará a todo el Complejo Universitario incluido el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

QUE el corte está previsto a partir de las 8:00 horas con un tiempo estimado de cuatro (4) horas, con motivo de la renovación de la red de media y baja tensión.

QUE por tal motivo se hace necesario autorizar que el personal que presta servicios en el turno mañana concorra en forma presencial a partir de las 12:00 horas para cumplir con su trabajo diario.

QUE es indispensable que cada responsable de las dependencias arbitren los medios para asegurar la regular prestación de los servicios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

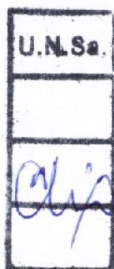
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al personal docente del ámbito de RECTORADO a concurrir en forma presencial a partir de las 12:00 horas a cumplir con su jornada habitual de trabajo correspondiente al día 25 de octubre de 2023, en virtud del corte de energía programado por la Empresa EDESA que afectará a todo el Complejo Universitario incluido el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que lo autorizado no implica extender el horario que cumple el citado personal.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que queda exceptuado de lo dispuesto en el Artículo 1º el personal del Departamento de Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que queda bajo la responsabilidad de cada Director y/o responsable del área, prever las necesidades básicas de atención en la dependencia a su cargo.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1840-2023